



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

8513 Orden de 11 de diciembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

35063

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

8514 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1209/2017) de 11 de diciembre, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la creación de la especialidad de Igualdad de Género en la Escala de Diplomados Técnicos de la Universidad de Murcia.

35070

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

8515 Addenda de ampliación de plazas al convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Mazarrón para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Mazarrón.

35071

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

8516 Extracto de la Resolución de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, por la que se convoca el Plan "Asociarte" de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de eventos culturales en el ámbito de las artes escénicas, la música y el folklore en la Región de Murcia, en su edición 2018.

35074

4. Anuncios

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

8517 Anuncio de formalización del contrato de las obras de segunda fase de construcción del Centro de Salud "San Antón" de Cartagena.

35076

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

8518 Anuncio de información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, relativo a la solicitud conjunta de autorización ambiental integrada de "ampliación de la capacidad de producción de la planta de formulación y mezcla de productos fitosanitarios" de Tomcato, S.A., C.I.F. A30417638, y "planta de fermentación para la obtención de fitosanitarios y biocidas mediante procesos biológicos" del titular Probelte, S.A., C.I.F. A30013791, en el término municipal de Molina de Segura, expediente n.º AAI20140018 promovido por Tomcato, S.A. y Probelte, S.A.

35077



IV. Administración Local

Ceutí

- 8519 Anuncio de licitación para la contratación del servicio de asesoría y defensa letrada del Ayuntamiento de Ceutí. 35078

Jumilla

- 8520 Anuncio de formalización del contrato administrativo de servicio de teleasistencia domiciliaria para personas mayores y dependientes. (Expte. 18/17). 35080

Lorquí

- 8521 Anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora e imposición de la tasa por intervención y control de la actividad mediante licencia y declaración responsable. 35081

Mazarrón

- 8522 Aprobación definitiva de una modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2017. 35087

Molina de Segura

- 8523 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Contrato de seguro colectivo de vida y accidentes del personal funcionario, laboral, miembros de la Corporación Local, miembros de Protección Civil y alumnos de las escuelas del Ayuntamiento de Molina de Segura. 35088

- 8524 Anuncio de licitación del contrato de obras de dotación y mejora de infraestructuras deportivas en Altorreal (campo de césped artificial) y Campotéjar Alta (adecuación de pista) del T.M. de Molina de Segura (Murcia) incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración (presupuestos participativos 2017). 35091

- 8525 Anuncio de licitación del contrato de obra de construcción de centro social entre calle El Bosco prolongación calle peatonal esquina calle Carra en la Urbanización de "Los Conejos II" de Molina de Segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. 35095

- 8526 Anuncio de licitación del contrato de obra de construcción de centro social entre calle del Collado esquina calle Mirador en la urbanización de "Agridulce" de Molina de Segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. 35098

Mula

- 8527 Anuncio de formalización del contrato de servicio y gestión de expedientes sancionadores de tráfico. 35101

- 8528 Anuncio de formalización del contrato para redacción del Plan Director del Castillo de Mula (Murcia). 35102

San Pedro del Pinatar

- 8529 Formalización del contrato de servicio de recogida selectiva de residuos del municipio de San Pedro del Pinatar. 35103

Santomera

- 8530 Modificación de créditos n.º 18/2017. 35104

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

8513 Orden de 11 de diciembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden derivan de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones fueron negociadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en la reunión de 17 de octubre de 2017, e informadas favorablemente por el Consejo Regional de la Función Pública el 6 de noviembre de 2017,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos I y II.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar igualmente desde su publicación.

Murcia, 11 de diciembre de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

Anexo I
MODIFICACIONES**CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
	Secretario/a Consejo Transparencia	S700006	Secretario/a Consejo Transparencia	Secretario/a Presidente/a

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL D.G. DE ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA	Auxiliar Secretaria/o Secretario/a General	S100016		En denominación: Auxiliar Secretaria/o Consejero
	Administrativo de Apoyo	AS00180		Suprimir del apartado observaciones: "A.D."
	Técnico/a Gestión. Alcantarilla.	TC00374	Técnico/a Gestión. Alcantarilla. Centro de destino 05302 Laboratorio Vivienda Alcantarilla	En denominación: Técnico/a Gestión. Centro de destino 30315 Laboratorio Vivienda Espinardo
	Arquitecto/a. Alcantarilla	AB00011	Arquitecto/a. Alcantarilla. Centro de destino 05302 Laboratorio Vivienda Alcantarilla	En denominación: Arquitecto/a. Centro de destino 30315 Laboratorio Vivienda Espinardo
	Auxiliar Especialista Alcantarilla	JG00396	Auxiliar Especialista Alcantarilla. Centro de destino 05302 Laboratorio Vivienda Alcantarilla	En denominación: Auxiliar Especialista Centro de destino 30315 Laboratorio Vivienda Espinardo
	Analista. Alcantarilla	AV00022	Analista Alcantarilla. Centro de destino 05302 Laboratorio Vivienda Alcantarilla	En denominación: Analista. Centro de destino 30315 Laboratorio Vivienda Espinardo
D.G. DE CARRETERAS	Albañil Alcantarilla	Z800016	Albañil Alcantarilla, C2-14, Centro de destino: 05302 Laboratorio Vivienda Alcantarilla	En denominación: Auxiliar de Mantenimiento, C2-14, Centro de destino: 30315 Laboratorio Vivienda Espinardo, y asignarle el código Z400063
	Albañil Alcantarilla.	Z800017	Albañil Alcantarilla. Centro de destino 05302 Laboratorio Vivienda Alcantarilla	En denominación: Auxiliar de Mantenimiento, C2-14, Centro de destino: 30315 Laboratorio Vivienda Espinardo y asignarle el código Z400064
D.G. DE TRANSPORTES, PUERTOS Y COSTAS	Auxiliar Administrativo/a	AA01154	Centro de destino; 30321 Parque Móvil D.G. Carreteras	Centro de destino: 30310 D.G. Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda
	Celador Auxiliar Explotación Portuaria. Mazarrón	CT00010	Cuerpo/opción Auxiliar Administrativo/ Servicios	En Cuerpo/Opción debe suprimirse: Servicios, y del apartado observaciones A.D.

O.A. BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
	Jefe/a Impresión OFFSET	J400038		En denominación: Jefe/a Impresión
	Jefe/a Impresión Digital	J400036		En denominación: Jefe/a Impresión

CONSEJERÍA DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	Auxiliar de Servicios. Lorca.	ZH00036	Cuerpo/opción Auxiliar Administrativo	Cuerpo Técnicos Auxiliares
	Técnico/a Salud Pública	SL00025 SL00031		En Cuerpo/opción adicionar: opción Farmacia -opción Veterinaria
	Auxiliar Especialista	LR00002		En código de puesto debe decir: JL00008

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Auxiliar Administrativo/a	AA00730 AA00220		Suprimir del apartado observaciones: C.V.
	Auxiliar de Apoyo Información	AL00116		Suprimir del apartado observaciones: A.D.
	Auxiliar de Apoyo Información	AL00150		Suprimir del apartado observaciones: A.D.
D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	Técnico/a Responsable	TO00249	Cuerpo Superior de Administradores/Cuerpo Superior Facultativo	Cuerpo Superior de Administradores/ Analista de Sistemas/ Ingeniería Telecomunicaciones
O. A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA				
	Técnico/a Tributario	TM00769		En cuerpo/opción debe suprimirse Cuerpo de Gestión Administrativa
	Técnico/a de Apoyo	TQ00162		En cuerpo/opción debe suprimirse: opción Recaudación a Extinguir
	Jefe/a Negociado	N700407	Cuerpo/opción: Cuerpo Administrativo/ Tributaria	En Cuerpo/opción suprimir: Tributaria



CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Jefe/a Negociado	N700569	Cuerpo/Opción, Biblioteca	En Cuerpo/opción: Cuerpo Administrativo
	Técnico/a Responsable	T000232	Cuerpo/Opción: Archivos y Bibliotecas, Documentación/Cuerpo Técnico	En Cuerpo/opción debe decir: Cuerpo Técnico

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	Ordenanza Lorca	O500529		En el apartado observaciones debe suprimirse: "J.T."
	Auxiliar Técnico/a Educativo. Lorca.	AI00331	Centro de destino: 24414 C.E.E. Pilar Soubrier. Lorca	Centro de destino: 24417 CEIP Alfonso García López. Purias. Lorca
	Auxiliar Técnico/a Educativo. Lorca.	AI00332	Centro de destino: 24414 C.E.E. Pilar Soubrier. Lorca	Centro de destino: 24406 IES Ibáñez Martín. Lorca
	Auxiliar Técnico/a Educativo. Lorca.	AI00350	Centro de destino: 24414 C.E.E. Pilar Soubrier. Lorca	Centro de destino: 24418 CEIP Villaspesa. La Tercia. Lorca
	Auxiliar Técnico/a Educativo. Lorca.	AI00514	Centro de destino: 24414 C.E.E. Pilar Soubrier. Lorca	Centro de destino: 24404 IES Príncipe de Asturias. Lorca
	Auxiliar Técnico/a Educativo. Caravaca.	AI00288	Centro de destino: 15405 C.E.E. Ascrúz. Caravaca	Centro de destino: 15402 IES San Juan de la Cruz. Caravaca

	Auxiliar Técnico/a Educativo. Caravaca.	AI00294	Auxiliar Técnico/a Centro de destino: 15405 C.E.E. Ascrúz. Caravaca	Centro de destino: 15412 CEIP La Santa Cruz. Caravaca
	Ordenanza	O500648	Centro de destino: 30463 Conservatorio Profesional de Danza	Centro de destino: 30484 IES Saavedra Fajardo
D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	Jefe/a Secretaría.	JA00150		En el apartado observaciones debe adicionarse "A.D."
	Educador/a. Águilas	ED00089 ED00092 ED00099 ED00102 ED00147 ED00194		En denominación: Educador/a Infantil. Águilas y asignarles los códigos: EF00006, EF00007, EF00008, EF00009, EF0010 y EF00011 respectivamente.
	Educador/a. Abarán	ED00083 ED00100 ED00103 ED00105 ED00125 ED00199		En denominación: Educador/a Infantil. Abarán y asignarles los códigos EF00012, EF00013, EF00014, EF00015, EF00016 y EF00017 respectivamente
	Educador/a. Cartagena	ED00019 ED00084 ED00115 ED00122 ED00123 ED00180		En denominación: Educador/a Infantil. Cartagena y asignarles los códigos: EF00018, EF00019, EF00020, EF00021, EF00022 y EF00023, respectivamente
	Educador/a. Cartagena	ED00020 ED00106 ED00117		En denominación: Educador/a Infantil. Cartagena y asignarles los códigos: EF00024, EF00025 y EF00026, respectivamente
	Educador/a. Cehegín	ED00052 ED00076 ED00081 ED00088 ED00107 ED00108 ED00113		En denominación: Educador/a Infantil. Cehegín y asignarles los códigos: EF00028, EF00029, EF00030, EF00031, EF00032, EF00033 y EF00034, respectivamente
	Educador/a. Bullas	ED00055 ED00057 ED00150		En denominación: Educador/a Infantil. Bullas y asignarles los códigos: EF00035, EF00036 y EF00037, respectivamente
	Educador/a. Lorca	ED00085 ED00095 ED00104 ED00148 ED00149 ED00198		En denominación: Educador/a Infantil. Lorca y asignarles los códigos: EF00038, EF00039, EF00040, EF00041, EF00042 y EF00043, respectivamente



CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
	Educador/a. Mula	ED00050 ED00065 ED00086 ED00094 ED00096 ED00202		En denominación: Educador/a Infantil. Mula y asignarles los códigos: EF00044, EF00045, EF00046, EF00047, EF00048 y EF00049, respectivamente
	Educador/a.	ED00006 ED00047 ED00066 ED00087		En denominación: Educador/a Infantil y asignarles los códigos: EF00050, EF00051, EF00052 y EF00053, respectivamente
	Educador/a.	ED00046 ED00069 ED00071 ED00090 ED00093 ED00109 ED00167		En denominación: Educador/a Infantil y asignarles los códigos: EF00054, EF00056, EF00057, EF00058, EF00059, EF00060 y EF00061, respectivamente
	Educador/a.	ED00082 ED00097 ED00112 ED00114 ED00116 ED00120 ED00121		En denominación: Educador/a Infantil y asignarles los códigos: EF00063, EF00064, EF00065, EF00066, EF00067, EF00068 y EF00069, respectivamente
	Educador/a.	ED00053 ED00054 ED00063 ED00064 ED00072 ED00118 ED00119 ED00169 ED00197		En denominación: Educador/a Infantil y asignarles los códigos: EF00070, EF00071, EF00072, EF00073, EF00074, EF00075, EF00076, EF00077 y EF00078, respectivamente
	Educador/a.	ED00067 ED00073 ED00075 ED00124		En denominación: Educador/a Infantil y asignarles los códigos: EF00079, EF00080, EF00081 y EF00082 respectivamente
	Educador/a. Molina de Segura	ED00049 ED00056 ED00061 ED00101 ED00110 ED00195 ED00200 ED00201		En denominación: Educador/a Infantil Molina de Segura y asignarles los códigos: EF00083, EF00084, EF00085, EF00087, EF00088, EF00089, EF00090 y EF00091 respectivamente
	Auxiliar Administrativo/a Los Alcázares	AA00985		Suprimir del apartado observaciones: Comparte con CEIP Petra Sánchez Rollan
	Auxiliar Administrativo/a Santomera	AA01106		Suprimir del apartado observaciones: Comparte con CEIP Ntra. Sra. del Rosario
	Auxiliar Administrativo/a	AA01091		En el apartado observaciones debe adicionarse: Comparte con IES Ingeniero de la Cierva
	Auxiliar de Servicios	ZF00006	Centro de destino: 30467 IES El Carmen	Centro de destino: 30441 IES Sangonera la Verde
	Cocinero/a Cehegín.	Z200127	Cocinero/a Cehegín. Centro de destino: 17402 IES Vega del Argos Cehegín.	En denominación: Auxiliar de Servicios. Cehegín Centro de destino: 17403 IES Alquipir. Cehegín en el apartado observaciones, adicionar; A.D. y asignarle el código ZH00052
	Director/a Escuela Infantil	DK00007 DK00008 DK00010 DK00016 DK00020	Apartado singularizado: "N"	En Denominación: Director/a y en el apartado singularizado: "S"
	Director/a Escuela Infantil Cehegín	DK00009	apartado singularizado: "N"	En Denominación: Director/a Cehegín y en el apartado singularizado: "S"
	Director/a Escuela Infantil Cartagena	DK00011	apartado singularizado: "N"	En Denominación: Director/a Cartagena y en el apartado singularizado: "S"



CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
	Director/a Escuela Infantil Abarán	DK00012	apartado singularizado: "N"	En Denominación: Director/a Abarán y en el apartado singularizado: "S"
	Director/a Escuela Infantil Mula	DK00013	apartado singularizado: "N"	En Denominación: Director/a Mula y en el apartado singularizado: "S"
	Director/a Escuela Infantil Águilas	DK00014	apartado singularizado: "N"	En Denominación: Director/a Águilas y en el apartado singularizado: "S"
	Director/a Escuela Infantil Lorca	DK00015	apartado singularizado: "N"	En Denominación: Director/a Lorca y en el apartado singularizado: "S"
	Director/a Cartagena	DK00017	apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Escuela Infantil Bullas	DK00018	apartado singularizado: "N"	En Denominación: Director/a Bullas y en el apartado singularizado: "S"
	Director/a Escuela Infantil Molina de Segura	DK00021	apartado singularizado: "N"	En denominación: Director/a Molina de Segura y en el apartado singularizado: "S"
	Administrativo. Caravaca de la Cruz	AD00451		En el apartado observaciones debe suprimirse: Comparte con Centro de Adultos
	Auxiliar Administrativo/a Cehegín	AA01021		En el apartado observaciones debe adicionarse: Comparte con Centro de Adultos. Caravaca de la Cruz
	Auxiliar Administrativo/a Cartagena	AA01760	Centro de destino: 16469 CIPF Hespérides Cartagena. Observaciones: Comparte con Carthago Spartaria (La Palma)	Centro de destino debe decir: 16416 IES Carthago Spartaria (La Palma) Cartagena y en el apartado observaciones debe decir: Comparte con CIPF Hespérides Cartagena.
	Auxiliar Administrativo/a Fortuna	AA01650	En el apartado observaciones: Comparte con CRA Comarca Oriental. Abanilla	En el apartado observaciones debe decir: Comparte con CEIP Sixto López. Fortuna
	Auxiliar Administrativo/a	AA01075		En el apartado observaciones debe suprimirse: Comparte con Centro de Adultos de Puente Tocinos (Murcia)
	Auxiliar Administrativo/a Mula.	AA01050	En observaciones: Comparte con Centro de Adultos de Mula/A.A.	En observaciones debe decir: Comparte con Centro de Adultos y CEIP Santo Domingo y San Miguel y suprimir A.A.
	Auxiliar Administrativo/a Mula.	AA01049	En observaciones: Comparte con CEIP Pascual Martínez Abellán. Pliego	En observaciones debe decir: Comparte con CEIP Anita Arnao. Mula
	Ordenanza Cartagena	O500820	Centro de destino: 16442 IES Galileo. Pozo Estrecho. Cartagena.	Centro de destino: 16437 IES Los Molinos. Cartagena
	Ordenanza Alcantarilla	O500407	Centro de destino: 05420 IES Alcántara. Alcantarilla	Centro de destino: 05419 IES Sanje. Alcantarilla
	Ordenanza Alcantarilla	O500408	Centro de destino: 05419 IES Sanje. Alcantarilla	Centro de destino: 05420 IES Alcántara. Alcantarilla
	Auxiliar Administrativo/a San Javier	AA01677	Observaciones: Comparte con CEIP Ntra. Sra. del Carmen	En observaciones debe decir: Comparte con CEIP El Recuerdo
	Auxiliar Administrativo/a San Javier	AA01107		En el apartado observaciones debe suprimirse: Comparte con CEIP La Paz
	Auxiliar Administrativo/a San Javier	AA01128	Centro de destino: 35402 IES Ruiz de Alda. San Javier. Observaciones: Comparte con CEIP Joaquín Carrión	Centro de destino: 35404 CEIP Joaquín Carrión Valverde. San Javier. Observaciones: Comparte con CEIP La Paz
D.G. DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA	Técnico/a Gestión.	TC00533	Cuerpo/opción: Psicología/Pedagogía. Centro de destino: 30440 D.G. de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa	En Cuerpo/opción Psicología y en centro de destino: 30549 EOEP Dific. Espec. Aprendizaje y TDAH.
	Auxiliar Técnico/a Educativo. Molina de Segura.	AI00527	Auxiliar Técnico/a Educativo. Molina de Segura. Centro de destino: 27452 IES Eduardo Linares Lumeras. M. Segura. Cuerpo/opción Auxiliar Educativo	Auxiliar de Servicios. Molina de Segura. Centro de destino: 27401 IES Cañada de las Eras. M. Segura. Cuerpo/opción Cuerpo de Técnicos Auxiliares. y en el apartado observaciones debe adicionarse: A.D. y asignarle el código ZH00055

CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL	Inpecto. Tec. Segur. Y Salud Labo..	P800001		En Cuerpo/opción debe adicionarse: Ingeniería Técnica Industrial
	Inpecto. Tec. Segur. Y Salud Labo..	P800005		En Cuerpo/opción debe adicionarse: Enfermería
	Inpecto. Tec. Segur. Y Salud Labo..	P800013		En Cuerpo/opción debe adicionarse: Cuerpo Técnico

O. A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
	Técnico/a Gestión	TC00346	Centro de destino 30547 Oficina de Empleo Murcia 2	Centro de destino 30546 Oficina de Empleo Murcia 1
	Técnico/a Superior,	TS00670	Centro de destino 30546 Oficina de Empleo Murcia 1	Centro de destino 30547 Oficina de Empleo Murcia 2

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
	Director/a Cartagena-Unión	DF00035	Apartado singularizado: "N", Forma provisión: Concurso Meritos.	Apartado singularizado: "S", Forma Provisión: Libre Designación
	Director/a Águilas	DH00043	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Jumilla	DH00044	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Mula	DH00045	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Moratalla	DH00046	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Calasparra	DH00047	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Yecla	DH00048	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a San Javier	DH00051	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Bullas	DH00052	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Cehegín	DK00045	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Mazarrón	DK00046	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Archena	DK00047	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Alcantarilla	DK00048	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Totana	DK00049	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Torre Pacheco	DK00050	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Alhama	DK00051	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a	DO00007 DO00008 DO00012	Apartado singularizado: "N", Forma Provisión: Concurso de Méritos	Apartado singularizado: "S", Forma Provisión: LD
	Director/a Molina de Segura	DO00010	Apartado singularizado: "N", Forma Provisión: Concurso de Méritos	Apartado singularizado: "S", Forma Provisión: LD
	Director/a Lorca	DO00013	Apartado singularizado: "N", Forma Provisión: Concurso de Méritos	Apartado singularizado: "S", Forma Provisión: LD
	Director/a Cieza	DO00014	Apartado singularizado: "N", Forma Provisión: Concurso de Méritos	Apartado singularizado: "S", Forma Provisión: LD
	Auxiliar de Servicios. Caravaca.	ZH00044	Cuerpo/opción Auxiliar Administrativo	Cuerpo/Opción: Cuerpo de Técnicos Auxiliares
	Auxiliar Administrativo	AA01490		Suprimir del apartado observaciones: A.A.

CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Director/a Fuente Álamo	CA00013	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
D.G. DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS	Técnico/a Capacitación. Lorca	P200034		En Cuerpo/opción debe suprimirse; Escala a extinguir de Monitores y del apartado observaciones: A.D.
D.G. DEL AGUA	Técnico/a Especialista	TL00019		En denominación: Delineante y asignarle el código DE00055
O. A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMDA)				
	Auxiliar de Apoyo	DL00030	Cuerpo/Opción: Agraria/ Mantenimiento/ Labora-torio	En Cuerpo/opción debe decir: Agraria/ Laboratorio y suprimir del apartado observaciones: A.D.

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL	Director/a	DH00015	En apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
O. A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)				
D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director/a	DF00019 DF00029 DF00031	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Cartagena	DF00032	Apartado singularizado "N"	Apartado singularizado: "S"
	Auxiliar Técnico/a Educativo. (C.O. El Palmar)	AI00204	Auxiliar Técnico/a Educativo. (C.O. El Palmar) Cuerpo/opción Auxiliar Educativo	Auxiliar de Servicios. (C.O. El Palmar) Cuerpo/opción Cuerpo de Técnicos Auxiliares. y en el apartado observaciones debe adicionarse: A.D., y asignarle el código ZH00054
D.G. DE PERSONAS MAYORES	Director/a	DF00016 DF00034 DF00036	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Lorca	DF00017	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Alcantarilla	DK00025	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Archena	DK00026	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Caravaca	DK00027	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Cartagena I	DK00028	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Cartagena	DK00029	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Cieza	DK00030	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
	Director/a Jumilla	DK00031	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Lorca	DK00032	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Mazarrón	DK00033	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Molina de Segura	DK00034	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a"	DK00035 DK00036	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a San Javier	DK00037	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Torre Pacheco	DK00038	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Torres de Cotillas	DK00039	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a La Unión	DK00040	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
	Director/a Yecla	DK00041	Apartado singularizado: "N"	Apartado singularizado: "S"
D.G. DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	Auxiliar de Enfermería Lorca	AM00737	Auxiliar de Enfermería. Lorca. Cuerpo/ opción Auxiliares de Enfermería	Auxiliar de Servicios. Lorca. Cuerpo de Técnicos Auxiliares, adicionar del apartado observaciones: A.D. y asignarle el código ZH00053
	Técnico/a Gestión EVO. Cartagena	TC00361 TC00362	Técnico/a Gestión EVO. Cartagena	Psicólogo/a EVO Cartagena y asignarle los códigos SC00011 y SC00012 respectivamente
	Técnico/a Gestión EVO. Lorca	TC00365	Técnico/a Gestión EVO. Lorca	Psicólogo/a EVO Lorca y asignarle el código SC00013
	Técnico/a Gestión EVO.	TC00369 TC00370 TC00371 TC00372 TC00581 TC00590	Técnico/a Gestión EVO.	Psicólogo/a EVO y asignarle los códigos: SC00005, SC00006, SC00007, SC00008, SC00009 y SC00010

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE MEDIO NATURAL	Agente Medioambiental Cartagena	M500033 M500039 M500044	Agente Medioambiental Cartagena	En denominación: Agente Medioambiental Cartagena- Mar Menor
	Jefe/a de Zona Medioambiental. Cartagena	J800038	Jefe/a de Zona Medioambiental. Cartagena	En denominación: Jefe/a Zona Medioambiental Cartagena- Mar Menor I
	Jefe/a de Zona Medioambiental. Cartagena	J800055	Jefe/a de Zona Medioambiental. Cartagena	En denominación: Jefe/a Zona Medioambiental Cartagena- Mar Menor II
	Agente Forestal Fortuna	AJ00019	Agente Forestal Fortuna, Grupo C1/C2- 17, Cuerpo/opción Agentes Forestales a extinguir/Agentes Medioambientales	Agente Medioambiental Fortuna, Grupo C1- 17, y en Cuerpo/Opción debe suprimirse: Agentes Forestales a extinguir, y asignarle el código M500081
	Agente Forestal Moratalla	AJ00015	Agente Forestal Moratalla, Grupo C1/ C2-17, Cuerpo/opción Agentes Forestales a extinguir/Agentes Medioambientales	Agente Medioambiental Moratalla, Grupo C1-17, y en Cuerpo/Opción debe suprimirse: Agentes Forestales a extinguir, y asignarle el código M500082.
	Agente Forestal Cartagena	AJ00081	Agente Forestal Cartagena, Grupo C1/ C2-17, Cuerpo/opción Agentes Forestales a extinguir/Agentes Medioambientales	Agente Medioambiental Cartagena, Grupo C1-17, y en Cuerpo/Opción debe suprimirse: Agentes Forestales a extinguir, y asignarle el código M500083.
	Técnico/a Superior	TS00694	Técnico/a Superior	Suprimir del apartado observaciones: P.I.

ANEXO II

CREACIONES

CONSEJERÍA: EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA	CEN DESTINO: 30510 D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
IG00014	INGENIERO/A DE MINAS	22	F	12.272,96	N	C	A1	AFT04		ORDINARIA		C.V.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

8514 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1209/2017) de 11 de diciembre, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la creación de la especialidad de Igualdad de Género en la Escala de Diplomados Técnicos de la Universidad de Murcia.

El Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2017, estando incluido en el orden del día, aprobó la creación de la especialidad de Igualdad de Género en la Escala de Diplomados Técnicos de la Universidad de Murcia, en los términos que se indican:

PERFIL DE LA ESPECIALIDAD

Denominación y codificación de la especialidad:

- ESCALA DE DIPLOMADOS TÉCNICOS:
- Especialidad IGUALDAD DE GÉNERO
- Categoría: FB052 (ESCALA DIPLOMADOS TÉCNICOS: IGUALDAD DE GÉNERO).
- Requisitos de acceso: Título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Graduado o equivalentes.

Funciones generales a realizar por la especialidad:

- a). Realizar las funciones propias de su ámbito de actuación acorde con los requisitos exigidos en el acceso.
- b). Colaboración en la evaluación del Planes de Igualdad en la Universidad de Murcia y en la preparación de nuevos Planes.
- c). Realizar estudios, informes, memorias y estadísticas de impacto de género en las normas y reglamentos que se elaboren en la Universidad de Murcia.
- d). Asesorar técnicamente en las materias propias de su ámbito de gestión, y revisión del uso no sexista del lenguaje en textos en cualquier tipo de soporte.
- e). Colaborar, mediante la realización de propuestas de difusión y divulgación de campañas de igualdad y contra la violencia de género.
- f). Participar en los trabajos de la Comisión de impacto de género.

Méritos específicos a valorar en los puestos:

- Grado Formativo de Grado Superior en Promoción de la Igualdad de Género o Máster relacionados con el género.

Murcia, 11 de diciembre de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

8515 Addenda de ampliación de plazas al convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Mazarrón para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Mazarrón.

Visto el Convenio "Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Mazarrón para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Mazarrón", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Mazarrón para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Mazarrón", suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 29 de septiembre de 2017.

Murcia, 7 de diciembre de 2017.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el ayuntamiento de Mazarrón para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Mazarrón

En Murcia, 29 de septiembre de 2017.

Reunidos

De una parte, la Excmá. Sra. D.^a Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2017.

De otra, Sra. D.^a Alicia Jiménez Fernández Alcaldesa, del Ayuntamiento Mazarrón, con C.I.F P3002600I, en representación de dicha entidad, facultada en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2017.

Manifiestan

Primero: Antecedentes

Con fecha 15 de diciembre de 2014 se firmó convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento de Mazarrón, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Discapacidad Intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual, sito en Paseo del Santo 4; C/ Rvdo. Luis de Anta,2, - 30.870 Mazarrón (Murcia).

En la Cláusula Décima del citado Convenio se establecía que:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Dicho Convenio ha sido objeto de una prórroga desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, mediante acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2015. Y actualmente está vigente otra prórroga desde 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 noviembre de 2017 mediante acuerdo suscrito el 30 de noviembre de 2016.

Segundo: Fundamentación

Las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del Convenio de 15 de diciembre de 2014 sufrieron variaciones, ya que se produjo un aumento de hasta 4 plazas en la demanda del servicio prestado de Centro de Día objeto del citado Convenio. Por lo que, se procedió a incrementar las plazas conveniadas pasando de 25 a 29, mediante la Addenda suscrita con fecha 14 de junio de 2016.

Las circunstancias en base a las cuales se procedió a la ampliación de plazas mediante la Addenda citada en el párrafo anterior, han sufrido variaciones, ya que se ha producido un aumento de hasta 5 plazas en la demanda del servicio prestado de Centro de Día objeto del citado Convenio. Por lo tanto, procede incrementar las plazas conveniadas pasando de 29 a 34, así como volver a valorar el crédito necesario para que la Entidad local preste el Servicio de Centro de Día a personas con discapacidad intelectual con Grados III, II y I de dependencia en el centro de día sito en Paseo del Santo 4; C/ Rvdo. Luis de Anta,2, - 30.870 Mazarrón (Murcia).

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente Addenda

Acuerdan

Cláusula primera: Objeto.

La presente Addenda tiene por objeto modificar la Cláusula Primera del Convenio de colaboración suscrito con fecha 15 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento Mazarrón, en el sentido de incrementar en cinco el número de plazas conveniadas para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Mazarrón, pasando a ser de 29 a 34 las plazas conveniadas.

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 1 de octubre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017.

Cláusula segunda: Importe.

De acuerdo con lo anterior, se incrementa el importe máximo del convenio recogido en su cláusula séptima en cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y tres euros (55.833,00 €), Pasando de los trescientos veintitrés mil ochocientos treinta y un euros con cuarenta céntimos (323.831,40 €) Hasta los trescientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (379.664,40 €) con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41331.

Asimismo, se incrementa el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda de la misma, en diez mil trescientos once euros con cincuenta céntimos (10.311,50€), Pasando de los doscientos veintitrés mil ochocientos treinta y un euros con cuarenta centimos (323.831,40€) Hasta los trescientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y dos euros con noventa centimos (334.142,90€), Con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, Código proyecto 41331.

2017	Plazas	Días	Precio	Coste	Estimación Aportación Usuario 7 %	Aportación máxima IMAS
Del 01 oct. 2017	5	41	50,30 €	10.311,50.- €	721,80.- €	9.589,70.- €
Al 30. nov. 2017						

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murcia de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41331.

Cláusula Tercera: Términos.

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir el presente documento de Addenda, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—Por el Ayuntamiento de Mazarrón, Alcaldesa, Alicia Jiménez Fernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

8516 Extracto de la Resolución de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, por la que se convoca el Plan "Asociarte" de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de eventos culturales en el ámbito de las artes escénicas, la música y el folklore en la Región de Murcia, en su edición 2018.

BDNS (Identif.): 375738

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro asociaciones y fundaciones, que desarrollen su actividad principal y tengan su domicilio social en la Región de Murcia, debidamente inscritas en el Registro de asociaciones o en el de fundaciones de la Región de Murcia.

Segundo.- Objeto

La presente Resolución tiene por objeto convocar subvenciones económicas en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro para contribuir a los gastos de publicidad y difusión, alojamiento, desplazamiento, dietas y gastos inherentes al desarrollo de eventos culturales que se celebren en los distintos municipios de la Región de Murcia; ya sean organizados o en los que participe directamente la asociación o fundación. Las disciplinas artísticas comprendidas serán: teatro (sala y calle), circo, danza, música y folklore.

Tercero.- Bases Reguladoras

Orden de 27 de mayo de 2016 de la Consejera de Cultura y Portavocía publicada en el BORM n.º 2016/6706 de 1 de junio de 2016.

Cuarto.- Cuantía

Las subvenciones reguladas en la presente Resolución se concederán con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2018 y tendrán una dotación máxima de ciento cincuenta mil euros (150.000,00€).

La cuantía máxima de subvención a aportar por el ICA a cada proyecto no podrá exceder de 6.000,00 €.

Se admitirá un solo proyecto por entidad. La distribución del crédito se realizará según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios establecidos.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de sesenta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (www.borm.es).

Sexto.- Otros datos

Las solicitudes deberán ir acompañadas de un proyecto/dossier o memoria explicativa del evento para el que se formula la solicitud, de un presupuesto detallado de los gastos que la convocatoria contempla como subvencionables y de otra documentación relacionada detalladamente en el artículo 8 de la convocatoria.

El pago del importe de la subvención se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma y previa justificación de la actividad realizada en los términos establecidos en el artículo 19 de la convocatoria.

El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá todo el ejercicio 2018.

Murcia, 15 de diciembre de 2017.—La Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Marta López-Briones Pérez Pedrero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

8517 Anuncio de formalización del contrato de las obras de segunda fase de construcción del Centro de Salud "San Antón" de Cartagena.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación
- c) Número de expediente: CO/9999/1100742835/16/PA
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de Obras.
- b) Descripción: Obras de segunda fase de construcción del Centro de Salud "San Antón" de Cartagena.
- c) CPV: 45215140
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM número 298, de 27 de diciembre de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4.- Valor estimado del contrato: 3.189.200,00 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 3.189.200,00 euros. Importe IVA (21%): 669.732,00 euros.
Importe Total: 3.858.932,00 euros.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de noviembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2017.
- c) Contratista: "Serrano Aznar Obras Públicas S.L.U., y Construcciones y Desarrollos Tudmir S.L. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1.982, Abreviadamente "Ute San Antón" con N.I.F.: U42541128.
- d) Importe de adjudicación:
Importe neto: 2.338.959,28 euros. Importe IVA 21%: 491.181,45 euros.
Importe Total: 2.830.140,73 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y una vez excluidas las empresas con ofertas incursas en baja temeraria.

Murcia, 11 de diciembre de 2017.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

8518 Anuncio de información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, relativo a la solicitud conjunta de autorización ambiental integrada de "ampliación de la capacidad de producción de la planta de formulación y mezcla de productos fitosanitarios" de Tomcato, S.A., C.I.F. A30417638, y "planta de fermentación para la obtención de fitosanitarios y biocidas mediante procesos biológicos" del titular Probelte, S.A., C.I.F. A30013791, en el término municipal de Molina de Segura, expediente n.º AAI20140018 promovido por Tomcato, S.A. y Probelte, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en los artículos 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, y 16 del RDL 16 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a Información Pública dicho proyecto.

El estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (siguiendo el régimen de la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 50.2 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El contenido completo de la solicitud estará disponible en la página web de la CARM, en la siguiente dirección:

<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participacion/AAI20140018?quest=true>

En Murcia, 2 de octubre de 2017.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Madrigal de Torres.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

8519 Anuncio de licitación para la contratación del servicio de asesoría y defensa letrada del Ayuntamiento de Ceutí.

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Ceutí
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Expediente N.º 1501/2017

2. Objeto del contrato

- Prestación de los servicios de asesoría jurídica, administrativa y económico-financiera de todas las áreas del Ayuntamiento de Ceutí

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación. Ordinaria
- Procedimiento: abierto
- Forma: varios criterios de adjudicación cláusula décima PCAP.

4. Plazo de ejecución

- Duración inicial del contrato de dos años, pudiendo prorrogarse por otros dos años más.

5. Tipo de licitación

- Presupuesto de licitación para dos años: 54.545,46 € de base y 11.454,54 de IVA (21%)

6. Garantías

- Provisional: no se exige
- Definitiva: 5% del precio del contrato, excluido el IVA.

7. Obtención de documentación

- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí
- Departamento. Secretaría
- Domicilio: Pz. José Virgili N.º 1, 30562 Ceutí
- Teléfono: 968690151 Fax: 968691373
- Perfil del contratante. www.ceuti.es
- Fecha límite. Fecha de presentación de ofertas

8. Requisitos del contratista

- Relacionados en la Cláusula novena del PCAP

9. Presentación de proposiciones

- Fecha límite. 15 días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el BORM.
- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula duodécima del PCAP.
- Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Ceutí, en horario atención al público y resto de formas establecidas en la cláusula undécima del pliego.



10. Apertura de proposiciones

- Fecha y hora: indicada en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares

En Ceutí, 4 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

8520 Anuncio de formalización del contrato administrativo de servicio de teleasistencia domiciliaria para personas mayores y dependientes. (Expte. 18/17).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente: 18/17
- d) Perfil de Contratante: www.jumilla.org.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria para personas mayores y dependientes, en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Duración: Dos años, prorrogable hasta dos años más.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Licitación del contrato:

- a) Presupuesto base de licitación por usuario tipo A: 399,24 euros/unidad, más 15,97 euros/unidad correspondientes al IVA (4%).
- b) Presupuesto base de licitación máximo (dos años): 33.934,62 euros, más 1.357,38 euros correspondientes al IVA (4%).
- c) Publicidad: Perfil de Contratante y BORM n.º 188, de 16 agosto de 2017.
- d) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de negociación.
- e) Número de licitadores participantes: 2.

5. Adjudicación del contrato:

- a) Fecha: 4 de diciembre de 2017.
- b) Contratista: Televida Servicios Sociosanitarios, S.L.U (B80925977)
- c) Precio del contrato (unitario): 288,00 euros, más 11,52 euros correspondiente al IVA (4%).
- d) Precio del contrato (máximo): 33.696,00 euros, más 1.347,84 euros correspondientes al IVA (4%)

6. Formalización del contrato: 11 de diciembre de 2017.

En Jumilla, a 12 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

8521 Anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora e imposición de la tasa por intervención y control de la actividad mediante licencia y declaración responsable.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de Pleno de 28 de septiembre de 2017, relativo a la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora e imposición de la tasa por intervención y control de la actividad mediante licencia y declaración responsable a que se refiere el anuncio publicado en el BORM nº 237 de 13 de octubre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el mismo, al no haberse presentado reclamación alguna.

Las tasas aprobadas entraran en vigor al día siguiente se la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra los acuerdos definitivos, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

A continuación se hace público el texto íntegro de la ordenanza aprobada y elevada a definitiva, en cumplimiento del artículo 17.4 del mismo texto legal:

Ordenanza fiscal tasa por intervención y control de actividad mediante licencia y declaración responsable.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por el art. 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada.

Artículo 2.- Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales o mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquier otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales, para su normal funcionamiento, así como lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de protección ambiental integrada.

2. A tal efecto, tendrán la consideración de apertura:

a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas, incluso el cambio de titulares que precisa nueva licencia.

3. Se entenderá por establecimiento toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad profesional, empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y/o de servicios sujeta o no al Impuesto de Actividades Económicas.

b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento.

Artículo 4.- Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Base imponible

Constituye la base imponible de esta tasa:

1. Con carácter general, el importe de la cuota tributaria mínima municipal en el Impuesto sobre Actividades Económicas, excluidas las posibles bonificaciones, calculada dicha cuota en los términos que define el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 2/2004, esto es, el resultado de aplicar sobre la cuota de tarifa del Impuesto el coeficiente único y el índice de situación que, en su caso, haya fijado el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del citado texto.

2. Para actividades no sujetas a Impuesto de Actividades Económicas, la superficie del local.

3. Tratándose de locales en que se ejerza más de un comercio o industria, por el mismo o diferente titular, sujeto al pago por varios epígrafes de la tarifa del Impuesto, se tomará como base independiente la cuota tributaria anual por cada epígrafe y titular.

4. Este artículo será de aplicación en todos los casos, salvo en los supuestos que con carácter singular se recogen en el artículo siguiente, relativo a la determinación de la cuota tributaria, a excepción de aquellos supuestos, en que de la aplicación del artículo 6, resulte una cuota mayor que las fijadas con carácter fijo en el artículo siguiente, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en el presente artículo.

1. Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria por esta tasa es la siguiente:

El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de esta actividad administrativa, cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las cuantías a exigir son las siguientes:

Tarifa 1

1. Licencias de actividad, tramitación de declaraciones responsables en todos los supuestos del art. 2 de esta ordenanza que no tengan señalada cuota especial por tratarse de actividades singulares y que tributen por el Impuesto de Actividades Económicas:

a) Establecimientos o locales que realicen actividades exentas de calificación ambiental o de autorización ambiental autonómica: el 100% de la cuota tributaria mínima municipal del Impuesto de Actividades Económicas.

En el caso de cambio de titularidad se tributará por el 50% de la cuota tributaria mínima municipal del Impuesto.

b) Establecimientos o locales sujetos a autorización ambiental autonómica o informe de calificación ambiental: el 300% de la cuota tributaria mínima municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Igual que en el caso anterior, los cambios de titularidad tributarán al 50% de la cuota mínima municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

c) En los casos de ampliación de actividades, siempre que la actividad ampliada esté incluida en el mismo epígrafe de la tarifa del Impuesto, se liquidará la Tasa tomando como base imponible la diferencia entre el importe de la cuota antes y después de la ampliación, y que corresponda de acuerdo a las nuevas circunstancias, teniendo en cuenta la tarifas vigentes.

d) En los casos de variación de la actividad o que se añada una nueva actividad, se liquidará de la misma forma que en el apartado a) aunque sea el mismo titular.

En todo caso cuando sea aplicable la tarifa 1, se aplicarán las siguientes cuotas mínimas:

a) Cuando se trate de actividades sometidas a declaración responsable de actividades de comercio y determinados servicios o declaración responsable de actividad inocua de conformidad con lo establecido en los artículo,70, 71 y 72 de la Ley 4/2009, de Protección ambiental Integrada: 200,00€ por expediente.

b) Cuando se trate de actividades sometidas a licencia de actividad de conformidad con el anexo I de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección ambiental Integrada: 1.000,00 € por expediente.

c) Cuando se trata de actividades sometidas a autorización integrada, de conformidad con la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección ambiental Integrada: 3.000,00 € por expediente.

2. En los casos de establecimientos, locales o actividades no sujetos a tributación por el Impuesto de Actividades Económicas la cuota vendrá determinada por el resultado de multiplicar el nº de metros cuadrados o fracción del inmueble destinado a la actividad por 1,5 €.

En todo caso se establece una cuota mínima de 150 euros.

Tarifa 2. Cuotas especiales

Se liquidaran las siguientes tarifas:

- a) Oficinas bancarias, entidades financieras y similares: 12.000 Euros.
- b) Pub música: 1.700,00 €
- c) Actividades comerciales sujetas a licencia por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la ley 11/2012, de 27 de diciembre, sobre régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia: 60.000 Euros.
- d) Salas de fiestas y discotecas: 6.000 Euros.
- e) Gasolineras, estaciones de servicio y similares: 6.000 Euros.
- f) Actividades de espectáculos públicos y actividades recreativas eventuales (máximo de 15 días): 300,00 €
- * Otras instalaciones eventuales: 50,00 €
- g) Estaciones base de telefonía móvil u otras instalaciones de sistemas de telecomunicación:
 - * Instalaciones de telefonía móvil u otras instalaciones de sistemas de telecomunicaciones de más de 10 W p.i.r.e.: 3.500,00 €, por operador y establecimiento.
 - * Instalaciones de telefonía móvil u otras instalaciones de sistemas de telecomunicaciones de menos de 10 W p.i.r.e.: 900,00€, por cada elemento radiante instalado, con un máximo de 3.500,00€ por operador y emplazamiento

En el caso de cambio de titularidad se tributará por el 50% de la tarifa aplicada.

Artículo 7.- Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad.

a. En los casos de actividades clasificadas, en la fecha de solicitud de la licencia ambiental.

b. En los casos de actividades que no requieran Licencia Ambiental, en la fecha de realización de la declaración responsable.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, o sin haber realizado la preceptiva declaración responsable, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia ambiental solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, por la no emisión de la declaración de conformidad municipal, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez dictada la resolución correspondiente.

Artículo 8.- Exenciones y Bonificaciones

- Jóvenes emprendedores (hasta 30 años), tendrán una bonificación de un 50%.
- Empresas que se comprometan a mantener 10 trabajadores fijo tendrán una bonificación de un 50%.

- Gozaran de una bonificación del 50%, aquellas actividades que fomenten, favorezcan o estén comprometidas con los criterios establecidos en el Pacto de Alcaldes 2020-2030 para el clima y la energía. Para o cuál deberá presentar una "memoria justificativa acreditativa" del cumplimiento de los citados criterios, que estará sujeta a la valoración por el servicio municipal.

Las bonificaciones previstas en este artículo, son excluyentes, ya que en ningún caso se alcanzará una bonificación del 100%

Artículo 9.- Gestión y Liquidación

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura, presentarán en el Registro General la oportuna solicitud con especificación de la actividad o actividades a desarrollar, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante de la licencia o Código de Identificación Fiscal.

b) Declaración/es de alta en el Impuesto de Actividades Económicas precisas para el ejercicio de la actividad.

c) Contrato de arrendamiento o título de propiedad del local donde haya de ejercerse la actividad para la que se solicita la licencia.

d) Certificado de fin de obra expedido por el Ayuntamiento para el supuesto de que se hubiera realizado obras en el local, habilitándolo para la apertura.

e) Fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles al que se refiere la solicitud.

La administración tributaria municipal podrá solicitar la presentación de cuantos documentos estime pertinentes para la correcta determinación de la actividad, así como podrá recabar los informes de organismos sanitarios o de organizaciones o asociaciones empresariales, aun cuando no sean vinculantes para el Ayuntamiento.

Los interesados en el otorgamiento de la Licencia Ambiental o en la realización de la declaración responsable a que se refiere el artículo 2º de esta Ordenanza, presentarán en el registro del Ayuntamiento la correspondiente solicitud incorporando a la misma los documentos relacionados en este apartado, exigiéndose la tasa en régimen de autoliquidación, debiendo el sujeto pasivo, en el momento de presentar la correspondiente solicitud, acreditar el ingreso del importe total estimado de la deuda tributaria, a cuenta de la liquidación que en definitiva corresponda.

Artículo 10.- Infracciones y Sanciones

La calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan se determinará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y Disposiciones que la desarrollen.

Artículo 11.-

Las resoluciones municipales y cartas de pago de la tasa habrán de encontrarse en el establecimiento donde se ejerza la actividad para la que se hubiere otorgado la licencia para ser exhibidas a requerimiento de los agentes de la autoridad municipal.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Disposicion derogatoria

Una vez aprobada la presente ordenanza y publicada definitivamente para su entrada en vigor tendrá como efecto la derogación de la "Ordenanza Reguladora de la tasa por realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos".

Lorquí, 5 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

8522 Aprobación definitiva de una modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2017.

Habiendo quedado aprobada definitivamente la modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, consistente en una transferencia de créditos de una aplicación presupuestaria del capítulo 2 del estado de gastos a otras del capítulo 4, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público contra la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31 de octubre de 2017, se procede a la publicación resumida por capítulos de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Aumento capítulo 4: 9.375,00 euros
- Disminución capítulo 2: 9.375,00 "

En Mazarrón, a 7 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8523 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Contrato de seguro colectivo de vida y accidentes del personal funcionario, laboral, miembros de la Corporación Local, miembros de Protección Civil y alumnos de las escuelas del Ayuntamiento de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicataria.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000071/2017-1079

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: contrato de seguro colectivo de vida y accidentes del personal funcionario, laboral, miembros de la corporación local, miembros de protección civil y alumnos de las escuelas del ayuntamiento de Molina de Segura

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 1 año, prorrogable por 1 año más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 120.000 € (exento de IVA).

5.- Valor estimado del contrato

- El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 240.000 € (exento de IVA).

6.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en las cláusulas 9 y 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Presentación de las cuentas anuales, o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas, cuyo volumen sea de importe igual o superior al del presupuesto de licitación.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

Solvencia Técnica o Profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante uno de los siguientes documentos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de un certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

9.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 15.

- Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.

- Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

- Hora: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

- Oferta económica, hasta 80 puntos

Se puntuará con 80 puntos a la menor oferta económica y, 0 puntos la coincidente con la prima de licitación y, el resto, con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntos = $80 \times \text{Importe Menor Oferta presentada} / \text{Oferta que se analiza}$

- Inclusión de garantías adicionales, hasta 5 puntos

- Garantía de inclusión de gastos de adaptación de vehículo en caso e incapacidad permanente total o absoluta, o gran invalidez, con un máximo de 3.000'00 €.....5 puntos

- Aumento porcentual por participación en beneficios por no siniestralidad, hasta 15 puntos

Sólo se admitirán ofertas en los términos descritos, en cuyo caso se asignaran los puntos previstos en cada apartado, en cualquier otro caso se asignaran 0 puntos.

Molina de Segura, 13 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8524 Anuncio de licitación del contrato de obras de dotación y mejora de infraestructuras deportivas en Altorreal (campo de césped artificial) y Campotéjar Alta (adecuación de pista) del T.M. de Molina de Segura (Murcia) incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración (presupuestos participativos 2017).

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000078/2017-1030-16

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Obras de dotación y mejora de infraestructuras deportivas en Altorreal (campo de césped artificial) y Campotéjar Alta (adecuación de pista) del T.M. de Molina de Segura (Murcia) incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración (presupuestos participativos 2017)

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: 3 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Procedimiento: Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- Forma: Un solo criterio

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total:

Lote I: Césped artificial campo de fútbol Altorreal: 165.289,26€ más 21% de IVA = 200.000€

Lote II: Acondicionado zona deportiva en Campotéjar Alta: 37.190,08€ más 21% de IVA = 45.000,00€

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera:

Lote I

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la anualidad media del contrato = 165.289,26€.

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos>= 165.289,26€

Lote II

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la anualidad media del contrato = 37.190,08€.

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos>= 37.190,08€

Solvencia técnica o profesional:

1.- Relación de las obras ejecutadas:

Lote I

Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, CATEGORÍA 2 GRUPO G SUBGRUPO 6, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (165.289,26€) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

Lote II

Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, CATEGORÍA 1 GRUPO G SUBGRUPO 6, avalada

por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (37.190,08€) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Dichos medios deberán ser al menos: 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil o Ingeniero Superior o Arquitecto, en cada uno de los LOTES de los que consta el proyecto.

3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La maquinaria que obligatoriamente dispondrá, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico obrante al expediente, o en su caso en el Proyecto de Obras, o Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, será la siguiente:

Lote I

- Camión 6-12Tn
- Retro excavadora mixta
- Compactador neumático
- Equipo de extendido de mezcla bituminosa en caliente

Lote II

- Camión 6-12Tn
- Retro excavadora mixta
- Compactador neumático

8.- Condiciones especiales de ejecución.

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción socio-laboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo, empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican en el Anejo O. de Inserción Socio-laboral incluido en el Proyecto Técnico, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

9.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.

- Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

- Hora: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

12.- Clasificación.

No se exige.

Molina de Segura, 13 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8525 Anuncio de licitación del contrato de obra de construcción de centro social entre calle El Bosco prolongación calle peatonal esquina calle Carra en la Urbanización de "Los Conejos II" de Molina de Segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000079/2017-1030-16

2.- Objeto del contrato.

• Descripción: Construcción de Centro social entre calle El Bosco prolongación calle peatonal Esquina calle Carra en la urbanización de "Los Conejos II" de Molina de Segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: 10 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Procedimiento: Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- Forma: Un solo criterio

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 167.280,49 € más 21% de IVA = 202.409,39 €

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura. Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia) Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la Anualidad Media del Contrato = 167.280,49€.

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos >= 167.280,49€

Solvencia técnica o profesional:

1.- Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, Categoría 1 Grupo G Subgrupo 6, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (167.280,49€) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Dichos medios deberán ser al menos: 1 ingeniero técnico de obras públicas o grado en ingeniería civil o ingeniero superior o arquitecto o equivalente.

3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La maquinaria que obligatoriamente dispondrá, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico obrante al expediente, o en su caso en el Proyecto de Obras, o Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, será la siguiente:

- Retroexcavadora con cabezal desbrozador.
- Aspiradora-Barredora.

Nota: La maquinaria será en propiedad o se aportará el compromiso de ejecución de los trabajos.

8.- Condiciones especiales de ejecución.

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción socio-laboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo, empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican

en el Anejo O. de Inserción Socio-laboral incluido en el Proyecto Técnico, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

9.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.

- Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

- Hora: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

12.- Clasificación

No se exige.

Molina de Segura, a 13 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa,

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8526 Anuncio de licitación del contrato de obra de construcción de centro social entre calle del Collado esquina calle Mirador en la urbanización de "Agridulce" de Molina de Segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 80/2017-1030-16

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Construcción de centro social entre calle del Collado esquina calle Mirador en la urbanización de "Agridulce" de Molina de Segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: 10 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Procedimiento: Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- Forma: Un solo criterio

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 163.230,32€ más 21% de IVA = 197.508,69 €

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la anualidad media del contrato = 163.230,32€.

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos >= 163.230,32€

Solvencia técnica o profesional:

1.- Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, Categoría 1 Grupo G Subgrupo 6, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (163.230,32) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Dichos medios deberán ser al menos: 1 ingeniero técnico de obras públicas o grado en ingeniería civil o ingeniero superior o arquitecto o equivalente.

3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La maquinaria que obligatoriamente dispondrá, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico obrante al expediente, o en su caso en el Proyecto de Obras, o Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, será la siguiente:

- Retroexcavadora con cabezal desbrozador.
- Aspiradora-Barredora.

8.- Condiciones especiales de ejecución.

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción socio-laboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo, empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican en el Anejo O. de Inserción Socio-laboral incluido en el Proyecto Técnico, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la

empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

9.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.

- Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

- Hora: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

12.- Clasificación.

No se exige.

Molina de Segura, 13 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

8527 Anuncio de formalización del contrato de servicio y gestión de expedientes sancionadores de tráfico.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.mula.es

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Contrato de Servicios.
- b) Descripción: Servicios de colaboración en la gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y ordenanzas municipales en vía voluntaria en el Ayuntamiento de Mula.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4. Tipo de licitación.

Cláusula III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Adjudicación y Formalización del contrato

- a) Fecha: 26 octubre 2017
 - b) Importe de adjudicación: Cantidad equivalente al 27% de las sanciones efectivamente recaudadas mensualmente en vía voluntaria.
 - c) Fecha de formalización: 1 diciembre 2017
 - d) Contratista: Servicios de Colaboración Integral S.L.U.
- Mula, 11 de enero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

8528 Anuncio de formalización del contrato para redacción del Plan Director del Castillo de Mula (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Mula.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.mula.es

2.- Objeto del contrato:

- a. Tipo: Contrato de Servicios.
- b. Descripción: Redacción del Plan Director del Castillo de Mula (Murcia)

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto
- c. Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a. Presupuesto de licitación: 59.504,13 euros más IVA.
- b. Valor estimado del contrato: 59.504,13 euros, más IVA.

5.- Adjudicación.

- a. Fecha de adjudicación: 9 noviembre 2017
- b. Contratista: Isabel Bestué Cardiel
- c. Importe de la adjudicación:

Neto: 53.553,72 euros.

IVA: 11.246,28 euros

Total: 64.800 euros

- d. Fecha de formalización: 24 noviembre 2017

Mula, 11 de diciembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

8529 Formalización del contrato de servicio de recogida selectiva de residuos del municipio de San Pedro del Pinatar.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, se adjudicó el contrato de servicios de "recogida selectiva de residuos del Municipio de San Pedro del Pinatar", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Número de expediente. 37/2017
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Servicios
- b) Descripción. Recogida selectiva de residuos.
- c) CPV: 90511300-5 Servicio de recogida de basuras.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación. BORM
- e) Fecha de publicación anuncio BORM. 21/06/2017

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinario
- b) Procedimiento. Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

195.722,70 €.

5. Presupuesto base licitación anual:

97.861,35 € mas el 21% de IVA, por valor de 9.786,13 €, lo que supone un total máximo anual de 107.647,48 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación. 2 de noviembre de 2017
- b) Fecha de formalización del contrato. 15 de noviembre de 2017.
- c) Adjudicatario. Urbanizaciones León y Ferrer S.L.
- d) Duración. Un año. Posibilidad de un año de prórroga.
- e) Precio de adjudicación. 78.289,08 € mas el 21% de IVA, siendo el total 86.117,99 €.

En San Pedro del Pinatar, a 17 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

8530 Modificación de créditos n.º 18/2017.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2017, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 18/2017, a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

Expediente de modificación (suplemento): 18/2017

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
1532.210.00	3.345,88 €	170.000 € de 920.632.10
333.213.00	23.000,00 €	20.000,00 € de 430.226.99
342.212.00	15.000,00 €	44.000,00 € de 430.480.01
338.226.99	100.000,00 €	
943.463.00	92.654,12 €	

Contra la aprobación definitiva de dicho expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.